#### PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para atender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.



# AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN

US\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN SOLES

AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. ("Empresa"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, ("Valores") a través de un programa de emisión de valores denominado "SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN", ("Programa"), hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN SOLES. El SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN tendrá una vigencia de seis (6) años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), transcurridos los tres (3) años de la vigencia de la inscripción del programa, la Empresa necesariamente deberá presentar un Prospecto Marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, según lo establecido por el numeral 5 del Reglamento del Mercado Alternatívo de Valores-MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

El Programa comprenderá una o más emisiones de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO cuyos términos y condiciones serán definidos, de manera INDIVIDUAL, por el Sr. Mario Salazar Vergaray y/o la Sra. Mónica Patricia Salazar Vergaray, representantes de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A.. Los términos y condiciones de las emisiones serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Acto Marco de Emisión, los Complementos del Prospecto Marco correspondientes y el Aviso de Oferta. Asimismo, cada emisión podrá constar de una o más series a ser definidas, de manera INDIVIDUAL, por el Sr. Mario Salazar Vergaray y/o la Sra. Mónica Patricia Salazar Vergaray, representantes de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali S.A. ICLV ("CAVALI"). Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

El Programa estará respaldado adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica de un Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía sobre los flujos futuros de ventas ya comprometidas de la empresa con sus clientes, los derechos de cobro que Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar cede al Fideicomiso de Administración para Pago serán, no menores al 120% del valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo que se mantengan en circulación en el marco del Programa. Es importante señalar que el Emisor ha designado a BNB Valores Perú S.A. SAB como Representante de los Fideicomisario, a fin de que sirva como nexo de comunicación entre los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo y CORFID Corporación Fiduciaria S.A como entidad Fiduciaria.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 5 la cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE LOS VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES — SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES A EMITIRSE, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA A REALIZARSE, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.







BNB Valores Perú S.A. SAB Entidad Estructuradora

La fecha de elaboración del Prospecto Marco es 28 de junio de 2019.

## Declaración de Responsabilidad

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por la Empresa, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO del SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A., se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, y en las oficinas del agente colocador o emisor, según corresponda, donde podrá ser revisada y reproducida y también a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe). Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la siguiente dirección de la Internet: <a href="https://www.bvl.com.pe">www.bvl.com.pe</a>, luego de su inscripción en el el Registro de Valores de la Bolsa.

Adicionalmente, AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A., declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para la realización de la oferta pública de valores en el Mercado Alternativo de Valores para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Informativo.

Monica Patricia Salazar Vergaray

Principal funcionario administrativo y principal funcionario legal

Gerente General

Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar S.A

Ana Tantaquispe Valverde

Principal funcionario de finanzas Gerente Administrativo y Financiero

Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar S.A.

Alvaro Zalles Ballivian

Funcionario de la entidad estructuradora

BNB Valores Perú S.A. SAB

Christian Castellares Alfaro

Asesor Legal Externo del Estructurador

Abogado

De Bracamont, Haaker & Castellares Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada Robert Michael Távara Tejada

Principal funcionario contable

Contador General

Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar S.A.

Solange Ramirez Oliva

Funcionario de la entidad estructuradora

BNB Valores Perú S.A. SAB

DANTE GINOCCHI

Dante Marginoschi 03/21/93/quez

Asesor Legal Externo del Emisor

Abogado

# Índice de Contenido del Prospecto Marco

l.	Aplicación de los recursos captados
II.	Factores de riesgo
III.	Descripción del programa
IV.	Términos y condiciones del programa
V.	Información resumida sobre las operaciones y desarrollo de la empresa
VI.	Anexos del prospecto marco
	6.1. Información financiera de la Empresa
	6.2. Informe de clasificación de riesgo
	6.3. Declaración jurada de estándar de revelación financiera
	6.4. Informe sobre régimen tributario
	6.5. Relación con otros valores de la Empresa
	6.6. Acto Marco de Emisión

6.7. Otros anexos a criterio de la Empresa

## I. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO emitidos en el marco de la SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN serán destinados a:

ာ အကျောင်းတို့ ကို ကြောင်းတွင် တိုင်းခဲ့သည် အကျောင်းတို့သည်။	in financia Sintiglialida	មម្រើប្រជាជាជាប្រជាជា ប្រជាជាក្នុងប្រជាជាប្រជាជិប្រជាជាប្រជាប្រ
Capital de trabajo	3,000,000.00	Única

La Empresa comunicará mediante Hecho de Importancia que se ha realizado la aplicación de los recursos captados en el SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN, según lo descrito en el prospecto informativo.

#### II. FACTORES DE RIESGO

Discusión de algunos factores, internos y/o externos a la Empresa, que puedan afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión.

Sin perjuicio de otros que AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A. considere necesario exponerios.

## 2.1. Riesgos relacionados con el contexto económico social

## 1.1.1. El estado de la economía nacional e internacional.

La economía peruana ha logrado manejar con prudencia su política fiscal y monetaria, reflejado en un crecimiento sostenido. El año 2018 se observó una recuperación económica a comparación del año 2017. Esta situación se evidencia en la evolución del spread del Embi Perú, el cual ha disminuido desde el 2016 ubicándose en 168 pbs al 31 de diciembre del 2018, si bien este spread incrementó durante el 2018, Perú sigue teniendo uno de los riesgos país más bajos de la región Latinoamérica, lo cual indica que existe un menor riesgo en el Perú para las inversiones a comparación del resto de países de Latinoamérica. Según el baco de inversión JP Morgan, Perú habría registrado 106 pbs al 19 de marzo, siendo el riesgo país más bajo de la región, seguido de Chile (129 pbs), Colombia (186 pbs) y México (204 pbs).

Deuda en moneda extranjera	Deuda en moneda local
BBB+	Α-
BBB+	A-
A3	A3
	BBB+ BBB+

Fuente: Principales Calificaciones de Riesgo Soberano -MEF (Actualizado al 04 de marzo del 2019

E en el 2018, la economia peruana dio la vuelta al impacto negativo generado por El Niño costero y la crisis política del 2017, que la llevó a crecer por debajo de su ritmo potencial. Así, logró crecer a un ritmo del 4%, que esperaban el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Central de Reserva (BCR), según el INEI (Insituto Nacional de Estadísticas e Informática). Este resultado se explica principalmente por la contribución del sector manufactura, con una participación de 0,75 puntos porcentuales, y el de otros servicios, con una participación de 0,55 puntos porcentuales. En cambio, el sector de minería fue el único que incidió negativamente en el resultado del crecimiento económico del país en el 2018, restándole 0,17 puntos porcentuales. Entre los sectores que registraron un mayor crecimiento en su producción se encuentran pesca, agropecuario y manufactura; mientras que minería fue el único sector que tuvo un retroceso en su producción nacional durante el 2018.

En la medida que tanto el Emisor desarrolle sus operaciones en el Perú, se encuentra sujeto a los cambios políticos, sociales y económicos del Perú. Estos eventos podrían afectar significativamente las operaciones del Emisor y por ende su capacidad de pago, lo cual debe ser contemplado por los potenciales adquirientes de los valores de deuda

Según la última Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial (informe WEO, por sus siglas en inglés) al 21 de enero del 2019 del Fondo Monetario Internacional (FMI), Se estima que en 2018 el crecimiento mundial fue de 3,7%, a pesar del desempeño más flojo de algunas economías, particularmente en Europa y Asia. Se proyecta que la economía mundial crezca 3,5% en 2019 y 3,6% en 2020.

Los pronósticos de crecimiento mundial correspondientes a 2019 y 2020 se revisaron a la baja, en el último informe WEO, en parte a raíz de los efectos negativos de los aumentos de aranceles en Estados Unidos y China, introducidos previamente en el año. Dados los efectos negativos de la guerra comercial entre Estados Unidos y China, y agregando que ciertos países emergentes tienen perspectivas menos favorables por factores internos y mayores costos de importación de petróleo pueden verse afectadas las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, según sostiene el FMI. La revisión adicional a la baja desde octubre refleja las consecuencias de una moderación del ímpetu en el segundo semestre de 2018 —como por ejemplo en Alemania, tras la adopción de nuevas normas sobre emisiones para vehículos de combustión, y en Italia, donde las preocupaciones en torno a los riesgos soberanos y financieros han constituido un lastre para la demanda interna—, pero también obedece a un debilitamiento de la actitud de los mercados financieros y a una contracción en Turquía que ahora se proyecta que será más profunda de lo previsto.

Para 2019, se esperan tasas ligeramente menores respecto a las de este año debido, principalmente, a un menor dinamismo de EUA y de otras economías desarrolladas, consistente con un menor estímulo monetario y la convergencia de su crecimiento hacia su potencia.

# 2.1.2 Los principales indicadores macroeconómicos: inversión, términos de intercambio, déficit comercial, déficit del sector público, endeudamiento público, inflación, tasas de interés, tipo de cambio.

Los resultados financieros del Emisor y por ende su capacidad de pago, podrían verse afectadas por la evolución de los diferentes indicadores económicos como el nivel de actividad económico, las tasas de interés, la inflación, la inversión, el consumo de la población, entre otras variables.

El crecimiento del 2018 en el periodo enero – octubre fue de 3,7% superior al del 2017 se debe al dinamismo en los sectores primarios, específicamente los sectores manufactura y servicios según cifras del BCRP.

Según el BCRP el crecimiento de la manufactura no primaria fue de 3,6% en 2018 por la mayor producción de bienes vinculados a la inversión, a la exportación y al consumo masivo. En cuanto al subsector manufactura primaria el crecimiento 2018 sería de 13,9 principalmente por la recuperación en la producción de harina y aceite de pescado.

Se estima que los términos de intercambio registren una ligera contracción de 0,2 por ciento en el 2018, según informa el BCRP en el Reporte de Inflación de diciembre de 2018. Para el próximo año, se espera una disminución de los términos de intercambio de 0,7 debido a una disminución de 2,1 por ciento en los precios de exportación, los cuales vienen siendo influidos por las tenciones comerciales.

En los primeros diez meses del año 2018 la balanza comercial registró un superávit de US\$ 4,9 mil millones y se proyecta que continuará siendo positiva en el horizonte de proyección. Las exportaciones aumentarían de US\$ 49 mil millones en 2018 a US\$ 53 mil millones en 2020. Las exportaciones han reflejado los altos precios de los principales minerales y los mayores volúmenes de exportación no tradicional.

La inflación se ha mantenido entre 2,0 y 2,2 entre enero y noviembre de 2018 ubicándose así cerca del rango meta del BCRP. Entre los rubros con mayor contribución positiva a la inflación en el periodo enero noviembre se encuentran educación, comida fuera del hogar, papa, compra de vehículos y cebolla según Reporte de Inflación del BCRP de diciembre 2018.

Las actividades de la Compañía y su endeudamiento en moneda extranjera la exponen al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio, principalmente el dólar estadounidense.

En diciembre del 2018 el sol acumulaba una depreciación de 3,5%. Esta variación en el tipo de cambio se debe a un contexto de mayor aversión al riesgo de los mercados financieros internacionales. Entre setiembre y diciembre el sol se depreció 1,4% pasando de S/ 3,30 a S/ 3,35 por dólar. Cabe resaltar que la Fed mantiene su proceso de normalización de política monetaria, y aumentó su tasa de referencia de 2,50% a 2,75%.

## 2.1.3 Conflictos políticos y sociales.

Un evento político importante en el 2018, fue la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski al cargo de presidente de la Republica, el 21 de marzo de 2018, luego de la difusión de unos audios en donde se ofrecían obras a cambio de votos para evitar la vacancia presidencial. El entonces vicepresidente Martín Vizcarra asumió su cargo.

El presidente Martín Vizcarra planteó en su discurso del 28 de Julio del 2018 una reforma constitucional para el Consejo Nacional de la Magistratura, dado que este último se vio implicado en un caso de corrupción debido a que sus miembros fueron vinculados al tráfico de influencia.

En este contexto el 9 de octubre del 2018 el Presidente Martín Vizcarra oficializó mediante un decreto supremo la convocatoria para llevar a cabo un referéndum el 9 de diciembre del año 2018. En este proceso la consulta se hizo a la población sobre la aprobación de 4 proyectos de ley: una nueva conformación de CNM, el cual sería llamado Junta Nacional de Justicia, la no reelección inmediata de parlamentarios, el retorno a la bicameralidad y el financiamiento de partidos políticos. Se tuvo como resultado la aprobación de la población, salvo el proyecto de bicameralidad en el poder legislativo.

En relación a los conflictos sociales según el último Reporte de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (N°181, marzo 2019) se registró un total de 183 conflictos sociales, de los cuales 135 conflictos están activos y 48 latentes.

La empresa estaría expuesta a los riesgos políticos, en caso, se tomarán medidas en la disminución del gasto público en el sector agrícola.

#### 2.1.4 Cambios regulatorios.

No se puede garantizar que eventuales cambios en la legislación, incluyendo la legislación societaria, laboral y contable, no puedan afectar la forma en la que el Emisor viene desarrollando sus actividades, y que tales cambios no vayan a tener un efecto adverso en la empresa.

#### 2.1.5 Factores naturales o climáticos.

El Fenómeno Del Niño es un evento que registra variaciones en el sistema océanoatmosférico producido en el Océano Pacífico Ecuatorial. Habitualmente, este fenómeno aparece con mayor intensidad entre los meses de diciembre y marzo. La Empresa está expuesta este fenómeno el cual puede causar retrasos en la producción y distribución de productos. Sin embargo en el fenómeno del niño costero la empresa no registró ningún daño en sus cultivos ni en sus plantas de producción ya que estas no están en zonas de alto riesgo inundables

Con relación al Fenómeno del Niño en el año 2017, la empresa no se vio perjudicada gravemente, en gran parte porque se mantuvo intactas las hectáreas sembradas(ver anexo 4 Informe de Clasificación de Riesgo). La empresa ha optado en los últimos años por diversificar su portafolio de productos, para mitigar el impacto de este Fenómeno. Ya que en cuanto al efecto climático del fenómeno del niño, este puede ser beneficioso para algunos cultivos por la temperatura.

En el más reciente comunicado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN) emitido el día 12 de abril del 2019, en su Comunicado Oficial N°07-2019, en cual se informa que se cambia el estado del sistema de Alerta a No Activo debido a que se observan condiciones neutras en la temperatura superficial del mar frente a la costa peruana y se considera más probable su persistencia en al menos los próximos dos meses. De continuar las condiciones actuales de El Niño débil en el Pacífico central hasta el invierno, el ENFEN no descarta el desarrollo de episodios cálidos en la costa peruana para más adelante, aunque no se espera que estos generen precipitaciones por su estacionalidad. También el EFEN señala que las temperaturas de aire en la costa norte del país vienen favoreciendo la maduración de los sembríos de arroz, el crecimiento vegetativo del mango así como la maduración del olivo en la costa sur del país. Es importante señalar que una parte importante de nuestras ventas se explica por la venta de mango industrial.

#### 2.1.6 El sector agropecuario.

Mercados para nuestras exportaciones:

El mercado americano ha venido creciendo a tasas de 2.8% lo que hace más robusta su economía impulsada por el consumo. En nuestro caso las exportaciones de Frutas y Vegetales frescos y congelados se han mantenido creciendo tanto en volumen como en valor. La Guerra comercial entre Estados Unidos y China sería una oportunidad para poder vender más productos agroindustriales a los Estados Unidos.

En cuanto a China se espera una ralentización de su economía, debido a los temas comerciales con los Estados Unidos, sin embargo observados una demando por

Página 7 de 41

productos nuevos para ellos como las paltas que cada día están consumiendo más y lo ven como un producto exótico y specialties por el cual pagan precios altos.

En cuanto a la Eurozona con tasas de crecimiento de 2.4% a 1.9% y con el problema del BREXIT si vemos un impacto en el volumen de las ventas. Sobre todo en el Reino Unido. En las demás zonas de Europa si bien se esperan demanda lenta, es en estos momentos cuando las relaciones de largo plazo con nuestros clientes nos hacen seguir vendiendo a los ritmos proyectados.

En cuanto al bloque Estados Unidos – Canadá y México las últimas amenazas de Estados Unidos de imponer restricciones económicas a México han generado una seria de oportunidades sobre todo para productos como palta (congelada y guacamole), espárragos y mangos donde nuestra demanda es más consistente.

Se han aperturado nuevos mercado para este 2019: Arándanos (India), Uvas (Argentina), Palta Hass (Filipinas/México), Mandarinas (India), Quinua (Colombia y China), Granda (China), Chirimoya (Ecuador)

## Precios Internacionales de los Alimentos:

Vemos un mayor dinamismo en cuanto a los precios de frutas y hortalizas frescas y congeladas en el mercado exterior, manteniendo sus precios y en algunos casos como en el caso de la palta congelado superando los precios de años anteriores.

El consumo de frutas y vegetales frescos y congelados sigue creciendo en el mundo debido a la tendencia de alimentación saludable a nivel mundial.

#### Desempeño del Sector Agro:

El sector agropecuario creció 7.5% en el 2018, por mejores condiciones climáticas y alta disponibilidad de los recursos hídricos. Tenemos así volúmenes históricamente elevados en productos para el mercado interno como el arroz, plátano, yuca, mandarina y Limón como para el mercado externo como café, palta, aceituna, cacao y arándano.

En cuanto al agro moderno Perú sigue en los primeros puestos de exportador mundial de Uva, Arándano, Palta, Espárragos, Mangos y Cítricos. Se espera que en este 2019 nuestras exportaciones agrícolas se cierren cerca de los US\$ 8,000 millones con un crecimiento constante anual.

# Posibles Impacto en las Actividades Económicas

No vemos un impacto en cuanto a nuestros mercados de exportación, más bien las guerras comerciales entre otros bloques económicos podrían ser una oportunidad para expandir nuestras exportaciones. En cuanto a los precios internacionales vemos estabilidad en los mismos y algunos productos están de subida. En cuanto al desempeño de nuestro sector sigue creciendo y hay más dinamismo después del Niño sobre todo el agro moderno.

# Inversión Privada y la Ley de Promoción Agraria:

Se están dejando de lado por los escándalos de Odebrecht obras de riego de gran impacto como Majes Siguas, Chavimochic III y Chinecas. Esto hace que el crecimiento de nuestra frontera agrícola se retrase y por consiguiente en un futuro se desacelere nuestro ritmo de crecimiento.

En cuanto a la ley agraria todos los entes estatales y privados están de acuerdo en su extensión así que se confía que se renueve por 10 años más el régimen agrario.

# Posibles impacto en las Actividades Económicas

Al no existir mayor frontera agrícola para el crecimiento esto podría ser favorable en la disminución de la oferta en la venta de producción del Perú y aumentarían los precios, sin embargo podrían crearse nuevos competidores a nivel internacional que quieran entrar a participar en nuestra ventana de exportación.

En cuanto a la ley de promoción agraría su no renovación afectaría a las empresas más pequeñas que en ellas tienen un gran impacto. Sin dudas afectaría a la empresa pero en menor medida ya que la mayoría de nuestros trabajadores son formales y ganan más de la Remuneración Mímima Vital.

# 2.2 Riesgos relacionados con la gestión de la Empresa

2.2.1. La experiencia de los gestores.

La empresa viene siendo gestionada por los hermanos Salazar desde su constitución, garantizando una experiencia sólida y unos intereses alineados al crecimiento del patrimonio a largo plazo. La gerente general, Mónica Salazar, es administradora de profesión y cuenta con un MBA otorgado por la UPC. El presidente del directorio, Mario Salazar, es economista de profesión y cuenta con un MBA otorgado por la University of Miami. Finalmente, la gerente de administración y finanzas, Ana Tantaquispe, es contadora pública de profesión y cuenta con estudios de posgrado en finanzas. El riesgo de cambios en la gestión en la Empresa es omitido, debido a que desde su concepción ha sido gestionada por los hermanos Salazar.

2.2.2. El posible impacto de situaciones relacionadas con la gestión de la Empresa, así como la influencia de los siguientes riesgos en las cuentas de los estados financieros de la empresa (liquidez, tasas de interés, posiciones derivadas, tipos de cambio, créditos, endeudamiento, otros).

La Empresa está expuesta a riesgos que afectan adversamente los activos y pasivos financieros, entre los que destacan: riesgo de liquidez, de crédito, de tasa de interés, de cambio y capital. La administración de la Empresa trata de minimizar los potenciales perjuicios que puedan afectar la estabilidad financiera de la empresa, es por esto que se han identificado los siguientes riesgos a evaluar:

(i) Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

El riesgo de liquidez surge de la administración de la Empresa del capital de trabajo, a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez, lo cual le permite a la Empresa desarrollar sus actividades normalmente.

La política de la Empresa es asegurarse que siempre tendrá suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas), para cubrir sus requerimientos esperados.

El siguiente cuadro se muestra los vencimientos de los pasivos financieros considerando el periodo restante para llegar a ese vencimiento:

Al 31 de diciembre de 2018	Hasta 1 año	Entre 2 y 5 años	Total
Obligaciones financieras	17,559,846	6,354,202	23,914,048
Cuentas por pagar comerciales	6,211,430	-	6,211,430
Obligaciones con terceros	9,892,611	-	9,892,611
Otras cuentas por pagar	2,966,730	276,820	3,243,550
	36,630,617	6,631,022	43,261,639
	##FEEE###	###=====	****
	Hasta	Entre 2 y 5	
Al 31 de diciembre de 2017	Hasta 1 año	Entre 2 y 5 <u>años</u>	<u>Total</u>
	- 1 /		23,302,971
Obligaciones financieras	<u>1 año</u>	años	23,302,971 5,411,586
Obligaciones financieras Cuentas por pagar comerciales	<u>1 año</u> 14,117,872 5,411,586	años	23,302,971
Obligaciones financieras Cuentas por pagar comerciales Obligaciones con terceros	1 año 14,117,872 5,411,586 9,600,720	años	23,302,971 5,411,586
Obligaciones financieras Cuentas por pagar comerciales	<u>1 año</u> 14,117,872 5,411,586	<u>años</u> 9,185,099	23,302,971 5,411,586 9,600,720
Obligaciones financieras Cuentas por pagar comerciales Obligaciones con terceros	1 año 14,117,872 5,411,586 9,600,720	9,185,099 564,154	23,302,971 5,411,586 9,600,720 7,071,762

## (ii) Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera para la Empresa si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no puede cumplir sus obligaciones contractuales. La Empresa está expuesta al riesgo de crédito principalmente por las ventas al crédito. Es política de la Empresa, evaluar el riesgo de crédito de nuevos clientes antes de firmar contratos de prestación de servicios. Estas evaluaciones de crédito son tomadas en cuenta por la práctica local de negocios.

La Empresa ha establecido una política de créditos según la cual cada cliente nuevo es analizado individualmente para ver si es sujeto de crédito, antes de que las condiciones estándares de pago y entrega le sean ofrecidos.

La revisión de la Empresa incluye calificaciones externas si están disponibles y, en algunos casos, referencias bancarias.

En el caso de bancos e instituciones financieras, se aceptan únicamente compañías evaluadas independientemente con un calificativo "A".

## (iii) Riesgo de interés:

El riesgo de interés es el riesgo que se da por cambios en las tasas de interés de activos y pasivos financieros.

La Empresa está expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por las obligaciones financieras. La política de la Empresa es mantener financiamientos principales a tasas de interés fija, por lo que la Gerencia estima que el riesgo de interés es mínimo.

## (iv) Riesgo de cambio:

La mayoría de las transacciones de la Empresa se realizan en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de las obligaciones financieras que toma la Empresa, algunas facturas de proveedores, obligaciones con terceros y saldos de cuentas por cobrar y caja, que están básicamente denominadas en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Empresa al riesgo cambiarlo, los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general cuando los importes a pagar por compras en dólares superan el importe disponible en esa moneda se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional. Al 31 de diciembre de 2018 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.369 para las operaciones de compra y S/ 3.379 para las operaciones de venta (S/ 3.238 para la compra y S/ 3.245 para la venta en el 2017).

Los saldos de activos y pasivos financieros en dólares estadounidenses son los siguientes:

·	2018	2017
Activos Efectivo y equivalente de efectivo Cuentas por cobrar comerciales Otras cuentas por cobrar	154,715 339,551 52,269	120,808 1,406,712 143,773
	546,535	1,671,293
Pasivos Obligaciones financieras (Nota 13) Cuentas por pagar comerciales Obligaciones con terceros (Nota 15) Otras cuentas por pagar	(7,071,313) (930,016) (2,927,673) (701,514)	(7,179,917) (1,008,986) (2,958,619) (1,693,674)
•	(11,630,516)	(12,841,196)
Posición pasiva neta	(11,083,981)	(11,169,903)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Gerencia de la Empresa ha decidido asumir el riesgo de cambio que generó esta posición. Durante el ejercicio 2018, la Compañía ha registrado una ganancia por diferencia en cambio de S/ 1,795,435 (S/ 2,890,001 en 2017) y una pérdida por diferencia en cambio de S/ 3,416,694 (S/ 1,840,245 en 2017).

(v) Riesgo de solvencia:

El objetivo de la gestión de este riesgo es salvaguardar la capacidad de la Empresa de continuar como empresa en marcha, con el fin de proporcionar retornos para los accionistas y beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Empresa maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo a través de créditos de proveedores y apalancamientos financieros. Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Gerencia de la Empresa puede devolver capital a sus accionistas o emitir nuevas acciones. No han habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años 2018 y 2017.

2.2.3. Riesgos específicos por tipo de estrategia adoptada (integración vertical, integración horizontal, penetración del mercado, desarrollo de productos, desarrollo de mercado, diversificación de productos, concentración en clientes, entre otros).

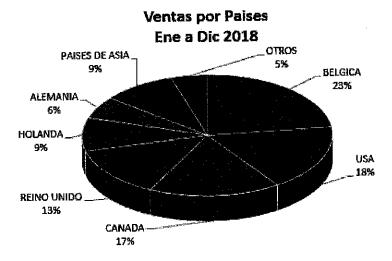
La Empresa integra parcialmente sus operaciones mediante el cultivo, procesamiento y comercialización, de esta manera aprovecha las sinergias que se generan durante el proceso productivo, teniendo en consideración que la mayor proporción de insumos y materias primas provienen del acopio de terceros.

La integración de las operaciones con los acopiadores abarca la plantación y/o acopio de las frutas y verduras, pasando por el envasado y procesamiento hasta la comercialización. A diciembre de 2018, el abastecimiento de materia prima por terceros representa 88.15% del total. Se resalta los resultados positivos de la estrategia adoptada derivado de la capacidad de negociación y fidelización de proveedores.

2.2.4. Riesgos con respecto a la competencia que enfrenta y su posicionamiento en la industria.

En cuanto a la línea de productos frescos, no tiene el mismo impacto que los congelados, debido a que la competencia en el Perú se manifiesta en las grandes empresas que poseen miles de hectáreas y capital extranjero.

La Empresa viene trabajando a lo largo de los últimos años en reforzar la línea de congelados lo que ha permitido obtener un posicionamiento entre las 10 principales empresas exportadoras de productos congelados lo que permite generar mayores ingresos y rentabilidad. Las exportaciones corresponden al 96%. Al mes de diciembre del 2018, sus principales mercados son Bélgica, Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, los cuales representan en conjunto el 71% de sus ventas. Respecto al primer país mencionado, la economía belga ha repuntado continuamente, con un crecimiento del PIB de 1.2% en 2016, 1.6% en 2017 y 1.6% en 2018; el FMI prevé el mismo crecimiento del año anterior (1.6%), El crecimiento es estimulado por la inversión y la demanda de los hogares. El clima de negocios es bueno, y el país es ideal para los negocios de importación/exportación. En su conjunto, Bélgica es un país estable y la Empresa mantiene una sólida relación comercial con sus clientes que atenúa el riesgo de mercado, pues con sus 4 principales clientes tiene una relación superior a los 10 años en promedio.



# 2.2.5. Riesgos con respecto a las relaciones con clientes, personal y proveedores.

La Empresa, como el resto de compañías, está afecta a los riesgos con respecto a las relaciones con sus clientes, es por ello que viene trabajando en la fidelización de los clientes habituales y continua con los planes de expansión hacia otros mercados de tal forma que permita llegar a otras naciones con sus productos, con la finalidad de mantener un contacto directo con la demanda de sus productos. Chavín participa activamente asistiendo a Ferias Internacionales.

La alta concentración de las ventas con sus principales clientes se ve mitigada por su capacidad para comercializar productos frescos y congelados apoyados en su planta IQF (Individual Quick Freezing—Planta de congelados). Sin embargo la participación en ferias internacionales como ANUGA y SIAL con stand, ayuda a que continuamente la empresa encuentre nuevos clientes, nuevos mercados y nuevos formas de presentar sus actuales productos. Muchos de los clientes finales (retails) están tratando de hacer negocio directamente con CHAVIN, debido a que su calidad, ya se está reconociendo e identificando en los mercado internacionales.

Debido a la gran competencia en el sector agroindustrial, el riesgo con los proveedores se pueden presentar en el abastecimiento de la compra de materia prima, por ello que la Empresa viene trabajando para obtener los flujos que le permita tener capacidad de negociación. Esto se refleja en la confianza que tiene CHAVIN por parte de los pequeños y medianos agricultores por los años que venimos trabajando con buenos resultados. Además debido a que CHAVIN es una empresa agrícola también trasladamos a nuestros proveedores conocimientos técnicos para incrementar su productividad y trabajamos en conjunto en puntos como inocuidad y trazabilidad. Eso le brinda un valor agregado a nuestra relación Empresa - Proveedor y asegura una relación de largo plazo.

En relación al riesgo con respecto al personal, se debe tener en cuenta que un aumento del salario mínimo puede poner en riesgo la continuidad de los contratos, al no renovarse, considerando que esto afectaría principalmente los costos directos. Sin embargo CHAVIN desde el 2018 a empezado un proceso de automatización de su flujo productivo, por ejemplo la automatización de los desperdicios de basura se hacen de manera mecánica mediante fajas que nos ahorran costos de mano de obra o también las maquinas peladoras adquiridas en Italia para automatizar el pelado del mango. Es por eso que el riego de personal se está mitigando con mayor automatización de nuestros procesos productivos

# 2.2.6. Riesgos con respecto a las posibilidades y limitaciones operativas y tecnológicas que enfrenta.

En un mercado en expansión tecnológica constante es necesario estar al tanto de los avances ya que la tecnología se ha transformado en un engranaje del desarrollo empresarial, su uso conllevan ciertos riesgos

La posibilidad de fuga o robo de datos así como las infecciones que podrían secuestrar la información o la inutilización completa del sistema y redes así como la pérdida del servicio por fallo tecnológico, la Empresa es consciente de ello y ha desarrollado una política de prevención para evitar principalmente la pérdida de la información.

## 2.3 Riesgos relacionados con los valores a emitir

# 2.3.1. Aplicación de los recursos captados a fines distintos a los establecidos originalmente por la Empresa.

Los recursos captados serán destinados en su totalidad a capital de trabajo.

# 2.3.2 La existencia de un reducido mercado secundario para los valores a emitir.

En la actualidad, no existe un mercado secundario desarrollado para los instrumentos de deuda, bonos y/o papeles comerciales. En caso un inversionista desee vender su tenencia de valores de deuda, afrontará un problema de liquidez, pues no podrá venderlos de manera inmediata a menos que se haya realizado un acuerdo previo con un tercero. Asimismo, tampoco se puede asegurar el desarrollo futuro de este mercado en el territorio peruano.

# 2.3.3 Cambios en la Clasificación de riesgo de los valores.

No se puede garantizar que la clasificación de riesgo de los valores se mantenga. El inversionista debe saber que las clasificaciones de riesgo constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de los instrumentos calificados.

# 2.3.4 Circunstancias o eventos que podrían afectar la cobertura de las garantías establecidas (constitución, ejecución de garantías, entre otros).

La garantía genérica podría verse afectada si es que el patrimonio de la Empresa no logra cubrir el monto en circulación del Programa.

La garantía específica, representada por un patrimonio fideicometido, podría verse afectada en los siguientes casos expuestos a continuación:

Ante el riesgo de la no correcta canalización en la forma, monto y plazo de los los flujos de ventas transferidos en dominio fiduciario. El Representante de los Fideicomisarios podrá instruir a CORFID a que proceda a administrar y ejecutar el Patrimonio Fideicometido mediante la remisión de una Notificación de Ejecución, tal cual lo estipula el numeral 7.1.7, cláusula setima "Patrimonio Fideicometido" del Contrato de Fideicomiso.

Ante el riesgo que los flujos de ventas se canalicen por cuentas distintas a la cuenta recolectora; o, el fideicomitente recaude directa o indirectamente los flujos de ventas, por cualquier causa. El depositario y el fideicomitente se encontrarán obligados solidariamente a depositar o transferir los flujos de ventas a la cuenta recolectora dentro del día hábil siguiente de haberlos recibido, el incumplimiento de esta obligación conllevará las responsabilidades civiles y penales que conforme a la ley aplicable y al presente contrato les correspondan al fideicomitente y al depositario, tal cual lo estipula el numeral 7.1.8, cláusula setima "Patrimonio Fideicometido" del Contrato de Fideicomiso.

Ante el eventual caso que los recursos de las cuentas del fideicomiso no fueran suficientes para cancelar el íntegro de los adeudos u obligaciones según el orden de prelación detallado en la sección 3.28 "Garantías" del presente Prospecto Marco, Corfid queda autorizado, irrevocablemente por el Fideicomitente, a efectuar el cargo de dichos adeudos u obligaciones pendientes desde las cuentas bancarias que éste mantiene o pueda mantener en el banco, tal cual lo estipula el numeral 14.2.2, cláusula décimo cuarta "Ejecución del Patrimonio Fideicometido" del Contrato de Fideicomiso.

Ante el riesgo de incumplimientos en los pagos de los derechos de cobro cedidos., El Fideicomitente está obligada a tomar las medidas necesarias para procurar el cumplimiento de las obligaciones de pago, de acuerdo a sus políticas comerciales, a efecto que se produzca la recaudación efectiva y total de dichos recursos; es importante señalar que CORFID tiene el derecho de proceder con la defensa del patrimonio fideicometido, sin embargo, no asumirá responsabilidad alguna en caso que los flujos acreditados en la cuenta recolectora no sean suficientes para atender el pago de cualquiera de la cuota próximas a vencer, siendo dicha obligación responsabilidad exclusiva del fideicomitente.

Ante la posibilidad que se resuelva o rescinda algún contrato relacionado al fideicomiso, la Empresa deberá reemplazarlo por otro, a fin de que los derechos de cobro del nuevo contrato logren cumplir el ratio de cobertura del fideicomiso.

# 2.3.5 Riesgo de insolvencia del (de los) patrimonio(s) fideicometido(s) constituido(s) para garantizar el pago de las obligaciones.

La solvencia del fideicomiso podría verse afectada si es que ante un evento de incumplimiento los derechos de cobro cedidos al fideicomiso, los flujos dinerarios y los

fondos que se encuentren acreditados en las cuentas del fideicomiso no pueden hacer frente ante los pagos de las obligaciones garantizadas. Frente a esto, la Empresa debe mantener en todo momento un ratio mínimo de cobertura del fideicomiso, con lo cual se garantizan los pagos, así como de incorporar o reemplazar nuevos contratos de derechos de cobro en el patrimonio fideicometido.

# III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y DE LA OFERTA

## 3.1. Acuerdos de Programa.

La inscripción del SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN y el registro del Prospecto Marco se hace en cumplimiento de lo acordado en la Junta General de Accionistas de carácter universal del 29 de mayo 2019, sus acuerdos complementarios de ser aplicable, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN.

A continuación, se presentan los términos y condiciones de los Valores de la PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN . De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de Valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Los términos y condiciones de cada una de las Series de la presente Emisión serán definidos por las personas facultadas de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

# 3.2. Representante de los obligacionistas

De acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores—MAV, en la emisión de instrumentos de corto plazo, se exceptúa de la necesidad de contar con un representante de obligacionistas en el momento de efectuar la emisión de las obligaciones, siempre que la Empresa asuma el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas. Queda a salvo el derecho de los obligacionistas de designar a su representante cuando así lo consideren pertinente.

#### 3.3. Entidad Estructuradora

La Entidad Estructuradora es BNB VALORES PERÚ S.A. SAB, con domicilio en Av. Manuel Olguín 511, Oficina 901, Edifico Macros, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es (511) 207-9300.

#### 3.4. Agente Colocador

El Agente Colocador es BNB VALORES PERÚ S.A. SAB, con domicilio en Av. Manuel Olguín 511, Oficina 901, Edifico Macros, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es (511) 207-9300.

#### 3.5. Modalidad

Trámite Anticipado.

## 3.6. Denominación del Programa

SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN.

#### 3.7. Tipo de instrumento

INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, con un plazo de vencimiento no mayor a un (1) año que serán emitidos por la Empresa en virtud del Acto de Emisión.

#### 3.8. Moneda

Dólares Americanos y/o Soles.

## 3.9. Tipo de Oferta

Oferta Pública

#### 3.10. Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable del agente de pago.

#### 3.11. Monto del Programa

Las ofertas públicas INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO a emitirse bajo el SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN se realizarán hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN SOLES.

En ningún caso, la suma del monto total de los valores en circulación emitidos por todas las Emisiones podrá ser mayor al monto del Programa.

Para determinar el monto en la moneda del Programa, o para otros fines que puedan requerirse de ser necesario, se utilizará en las emisiones que correspondan el Tipo de Cambio Contable registrado por la SBS al cierre de operaciones del día hábil anterior.

#### 3.12. Valor Nominal

El valor nominal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de cada Emisión será el establecido en el correspondiente Complemento del Acto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco.

# 3.13. Monto de colocación y posibilidad de ampliación del mismo

Concluido el periodo de recepción de las órdenes de compra, la Empresa establecerá el monto a colocar de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado o el monto subastado.

En caso la demanda total de la Emisión o serie exceda el monto base ofertado, la Empresa podrá ampliar el monto de la Emisión o Serie por encima de dicho monto y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión y, de ser el caso, Serie.

#### 3.14. Plazo del Programa

Las Emisiones que se realicen en virtud del SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO CHAVÍN pueden ser efectuadas durante los seis (6) años siguientes a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Dicho plazo es improrrogable, según lo establecido por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores y sus normas complementarias.

Transcurridos tres (3) años de la vigencia de la inscripción del Programa, el emisor deberá presentar un Prospecto Marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, siendo de un requisito necesario para seguir colocando los Valores.

## 3,15. Emisiones

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO se podrán emitir en una o más Emisiones a ser definidas conforme a lo establecido por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción.

Los términos y las condiciones específicas de las Emisiones que formen parte del Programa serán establecidos por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Prospecto Marco y de los Complementos del Acto Marco correspondientes a cada Emisión y/o del Aviso de Oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

El plazo de los valores en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series, de ser el caso, será determinado por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción, de acuerdo con las condiciones del mercado. El plazo máximo de los valores en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series, será determinado en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco y Complementos del Acto Marco.

#### 3.16. Series

Cada una de las emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más Series a ser definidas conforme a lo establecido por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción. Las características de cada Serie serán comunicadas a través del respectivo Complemento del Prospecto Marco y el Aviso de Oferta que se difundirán oportunamente, según lo señalado en la Sección Descripción de la Oferta.

# 3.17. Valor Nominal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO

El Valor Nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será establecido para cada Emisión, en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Complementos del Acto Marco, e informados a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

#### 3.18. Número de valores a emitir

El monto exacto de cada Serie será establecido por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción, con sujeción al mecanismo de colocación detallado

en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Complementos del Acto Marco, e informado a la SMV antes de la Fecha de Emisión. El número de Valores estará en función al monto de cada Emisión o Serie respectiva.

#### 3.19. Fecha de Colocación

Es la fecha en que el Agente Colocador realizará la subasta y posterior adjudicación de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en los respectivos Complementos del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco correspondientes a cada Emisión.

La Fecha de Colocación de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO será definida conforme a lo establecido por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y se efectuará en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta.

#### 3.20. Fecha de Emisión de los valores

Son las fechas en las cuales se anotan los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVAL!. Las Fechas de Emisión serán al día hábil siguiente a las Fechas de Colocación que corresponda a cada Emisión de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO dentro del Programa.

La Fecha de Emisión de cada Serie de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO será determinada conforme a lo establecido por la Empresa en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del mercado, en coordinación con la Entidad Estructuradora y/o Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa. La Fecha de Emisión será comunicada a SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

# 3.21. Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención

Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagarán los intereses, y, de ser el caso, los pagos parciales del Principal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Las Fechas de Vencimiento de cada una de las Emisiones o Series de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO del Programa, serán definidas en los respectivos Complementos del Prospecto Marco.

En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento, sin que los Titulares de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago de los intereses los Titulares de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Sea cual fuere el procedimiento de pago, la Empresa garantizará que los fondos se encuentren disponibles para ser cobrados por los Titulares de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO a más tardar a las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento, ello sin perjuicio de la responsabilidad que competa al Agente de Pago y a los demás agentes involucrados en dicho procedimiento en el ámbito de sus obligaciones.

La Fecha de Redención es aquella en que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y en la que se pagará el Principal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO correspondiente y coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva.

Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago del principal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, los Obligacionistas cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención. En caso que la Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Redención sin que los Titulares de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

La Fecha de Redención será establecida por las personas facultadas por la Empresa e informadas a la SMV y a los Inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente a cada Emisión o Serie de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO.

## 3.22. Precio de Colocación

El precio de colocación se determinara de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación y conforme a lo que se determine en el correspondiente Complemento del Prospecto Marco.

# 3.23. Tasa de Interés o Rendimiento

La tasa de interés o el rendimiento implícito aplicable a los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de cada una de las Series o Emisiones a emitir en el marco del presente Programa será Página 16 de 41

definido antes de la Fecha de Emisión de cada una de las Emisiones o Series, según se determine en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Complementos del Acto Marco.

## 3.24. Pago del principal e intereses

El principal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO será pagado según los términos, condiciones y plazos que se encuentren definidos en cada uno de los Complementos del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco correspondientes a una Emisión determinada.

El Pago del Principal se efectuará a través del Agente de Pago y en la moneda correspondiente a cada Emisión.

Para el pago del principal de los Valores se tomará en cuenta a los obligacionistas inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI un (1) Día Hábil previo a la respectiva Fecha de Redención o, de ser el caso, la respectiva Fecha de Vencimiento.

En caso que la Fecha de Redención o la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago del Principal será cancelado el primer Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Obligacionistas intereses o compensación alguna por ello.

El monto correspondiente a los intereses será pagado en las respectivas Fechas de Vencimiento. Los intereses se empezarán a acumular a partir de la Fecha de Emisión de las respectivas Series y se pagarán de acuerdo con lo señalado en los respectivos Complementos del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco.

En caso la fecha fijada para el pago de los intereses coincidiera con un Día que no fuera un Día Hábil, este se realizará el Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Obligacionistas intereses adicionales o compensación alguna por ello.

En todos los casos el pago será a través del Agente de Pago, en la Moneda correspondiente a cada Emisión y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Complementos del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco.

#### 3.25. Agente de Pago

El Agente de Pago se determinará en los Complemento del Acto Marco y en los Complemento del Prospecto Marco de cada Emisión. El Agente de Pago tendrá como función efectuar el pago del principal e intereses de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO.

Los pagos del Principal y de los intereses serán atendidos exclusivamente con los fondos proporcionados por la Empresa. No existe obligación del Agente de Pago de efectuar pago alguno con sus propios recursos. El Agente de Pago no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, la Empresa no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las fechas que correspondan conforme al cronograma comunicado en calidad de Hecho de Importancia por la Empresa.

#### 3.26, Interés Moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A., este se obliga a pagar un interés moratorio, el cual será definido en el Complemento del Acto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco correspondiente.

## 3.27. Régimen de Transferencia

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO a emitirse en el marco del Programa serán libremente negociables. Asimismo, estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable de CAVALI. En tal sentido, no se imprimirán títulos físicos.

#### 3,28. Garantías

Todas las emisiones del Programa estarán respaldados adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con garantía específica de un Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía sobre los flujos futuros de ventas ya comprometidas de la empresa con sus clientes, los derechos de cobro que Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar cede al Fideicomiso de Administración para Pago serán, no menores al 120% del valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo que se mantengan en circulación en el marco del Programa.

Es importante señalar que el Emisor ha designado a BNB Valores Perú S.A. SAB como Representante de los Fideicomisario, a fin de que sirva como nexo de comunicación entre los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo y CORFID Corporación Fiduciaria S.A como entidad Fiduciaria.

El Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía se suscribió el 30 de de mayo de 2019 por Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. (Fideicomitente), CORFID Corporación

Fiduciaria S.A. (Fiduciario), BNB Valores Perú S.A. S.A.B. (Representante de los Fideicomisarios) y Mónica Patricia Salazar Vergaray (Depositario).

En caso que se produzca un Evento de Incumplimiento, el Representante de los podrá solicitar a CORFID Corporación Fiduciaria S.A. que proceda a Fideicomisarios Fideicometido. El único requisito para ejecución del Patrimonio eiecutar el Patrimonio de Incumplimiento es que el Representante de Los Fideicometido en caso de Evento de Ejecución a CORFID Corporación Fideicomisarios haya enviado la Notificación Incumplimiento, detallando el monto Fiduciaria S.A. indicando la ocurrencia de un Evento de de las obligaciones garantizadas y solicitándole que proceda a ejecutar el Patrimonio "Ejecución del Patrimonio Fideicometido Según el numeral 14.2.1, claúsula décimo cuarta DEL Fideicometido", CORFID aplicará los recursos recaudados en las **CUENTAS** Para cubrir adeudos u obligaciones FIDEICOMISO en el siguiente orden de prelación: (i) pendientes derivadas del Contrato de Fideicomiso, así como los tributos, gastos (incluyéndose de manera especial pero no restrictiva a los derivados de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, auditorías, notariales, judiciales, extrajudiciales y de arbitraje), portes y comisiones bancarias por las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, comisiones de CORFID, y los intereses compensatorios y moratorios derivados de los mismos, que pudieran generarse como consecuencia de la constitución, administración y liquidación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO; y,

(ii) CORFID recaudará los montos correspondientes a los FLUJOS DINERARIOS y destinará dichos flujos al pago del íntegro de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS. CORFID no tendrá responsabilidad alguna en el eventual caso que los recursos de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO no fueran suficientes para cancelar el íntegro de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### 3.29. Clasificación de Riesgo

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO que formen parte del presente Programa contarán con la clasificación de riesgo otorgada por la(s) siguiente(s) empresa(s) clasificadora(s) de riesgo:

Empresa Clasificadora: Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating SAC – PCR

De ser el caso, las categorías de riesgo de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO pertenecientes a cada Emisión serán las señaladas en los Complementos del Prospecto Marco respectivos y en el Aviso de Oferta.

Para una mayor información relativa a la(s) clasificación(es) de riesgo otorgada(s) a los valores, revisar el(los) informe(s) de clasificación incluido(s) en la Sección VI, numeral 6.2 del presente Prospecto Marco.

## 3.30. Opción de Rescate

La Empresa no efectuará el rescate anticipado de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá rescatar los Valores de acuerdo con lo señalado por el artículo 330° de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto por el artículo 89° de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos del ejercicio de la opción de rescate, en cualquiera de los casos previstos en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 330° de la Ley General, la Empresa publicará un aviso en un periódico de circulación nacional, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el rescate, indicando el monto que será objeto de rescate, el procedimiento a seguir y la fecha en que se efectuará el rescate; y comunicará e informará dicha decisión por escrito y con por lo menos la misma anticipación, al representante de los obligacionistas, sin perjuicio de su comunicación como Hecho de Importancia, de acuerdo con la legislación.

#### 3.31. Costos de las Emisiones

Corresponderá a AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A. asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

#### 3.32. Copropiedad

En el caso de copropiedad de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, los copropietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de éstos deberán designar ante la Empresa, por escrito con firma notarialmente legalizada, a una sola persona para el ejercicio de sus derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Empresa de cuantas obligaciones deriven de su calidad de titular de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO.

#### 3.33. Destino de los fondos no cobrados

El principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la legislación, revertirán a favor del AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A..

#### 3.34. Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en el Portal del Mercado de Valores de la SMV. Para tal efecto la Empresa comunicará dicho aviso como Hecho de Importancia. La Empresa deberá utilizar el formato de aviso que de presenta en el Formato N° 10 del Manual.

Adicionalmente, la Empresa definirá en el Complemento del Prospecto Marco si utilizará otros medios de difusión.

La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a SMV o con una anticipación mínima de tres días hábiles antes de la fecha de subasta cuando la colocación se realice en Rueda de Bolsa, según corresponda.

# 3.35. Procedimiento a ser aplicado en caso de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o quiebra de la Empresa

En el caso que la Empresa sea declarada en insolvencia, el proceso respectivo estará a cargo del INDECOPI y se llevará a cabo conforme con lo previsto por la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal. En virtud de lo previsto en dicha norma, los acreedores de la Empresa con créditos debidamente reconocidos deberán decidir el destino de la Empresa, optando entre su reestructuración o su liquidación.

En caso que se decida la reestructuración de la Empresa y conforme lo aprueben dichos acreedores y contando con el quórum de ley, éstos podrán acordar la capitalización de acreencias contra la Empresa. En el caso que los acreedores de la Empresa no acuerden su reestructuración o decidan su liquidación, el total de sus créditos reconocidos serán pagados por el liquidador designado siguiendo el orden de prelación establecido por el artículo 42° de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal. En virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

# 3.36. Orden de Prelación de los Valores en caso de Liquidación de la Empresa

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General, se establece que la fecha de cada emisión y series determinará la prelación entre ellas. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 42° de la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación, y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

# 3.37. Modo de Representación de la titularidad y forma de transferencia de los valores

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO emitidos en el marco del presente Programa serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143, of. 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. Los Valores tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

#### 3,38. Mecanismo Centralizado de Negociación

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO emitidos en el marco del presente Programa serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, con domicilio en Pasaje Acuña Nº 106, Lima. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A.. La Empresa se obliga a presentar a la Bolsa de Valores de Lima S.A. la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa (Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

## 3.39 Sindicato de Obligacionistas

Los Obligacionistas podrán reunirse en Asamblea General y/o en Asamblea Especial en los supuestos establecidos en el Acto Marco y/o en el respectivo Complementos del Acto Marco, cuando sea aplicable. Los términos y condiciones de la Asamblea General y las Asambleas Especiales de Obligacionistas, así como sus respectivas facultades, formas de convocatoria, quórum, instalación y forma de adopción de sus acuerdos, se encuentran determinados y detallados en el Acto Marco.

# 3.40. Relación con otros valores de la Empresa

A la fecha, la Empresa tiene inscritos en el RPMV de la SMV los valores indicados en el Anexo 7.6 del Prospecto Marco.

## 3.41. Régimen Tributario

Los inversionistas deberán asesorarse con sus propios asesores en impuestos en lo referido a las consecuencias tributarias que pudieran generarse por la compra, tenencia o disposición de los instrumentos a ser emitidos. El detalle del régimen tributario de los valores a emitirse en el Programa está incluido en la Sección VI, numeral 6.4, del presente Prospecto Marco.

#### 3.42. Eventos de incumplimiento

El pago de los valores pertenecientes al Programa está condicionado al cumplimento de las condiciones señaladas en el presente documento; sin embargo, en el Acto Marco se señala la relación de Eventos de Incumplimiento a ser considerados por la Empresa.

#### 3.43. Arbitraje

Los conflictos o controversias que pudieran presentarse con relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa, señaladas en el presente Prospecto Marco, en el Acto Marco y en sus respectivos complementos, se resolverán de acuerdo con el procedimiento de arbitraje señalado en el Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales uno será designado por La Empresa, otro por los titulares de los Valores en Asamblea General o Asamblea Especial, según corresponda, y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Si quienes se encuentran en conflicto fueran tres o más personas, la Empresa, si es una de las partes comprendida en tal conflicto o controversia, designará a un árbitro, y en la medida que cada uno sea una parte en dícho conflicto o controversia, los titulares de los Valores y el Representante de los Obligacionistas, de ser el caso, de común acuerdo, designarán un árbitro y el tercer árbitro será designado de común acuerdo por los dos árbitros así designados. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia de arbitraje.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

No obstante el compromiso arbitral, queda entendido que los titulares de Valores tendrán el derecho a no seguir el procedimiento arbitral regulado en esa cláusula para efectos de exigir el pago del principal e intereses, de ser el caso, de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO pudiendo adoptar en consecuencia, las medidas que estimen convenientes a sus intereses.

# 3.44. Contratos y acuerdos complementarios al Acto Marco de Emisión

 Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía, anexado en la Sección VI, numeral 7, del presente Prospecto Marco.

## 3.45. Régimen legal aplicable

La presente emisión tiene sustento legal en los siguientes dispositivos y sus normas modificatorias:

- Reglamento del Mercado Alternativo de Valores MÁV aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sus modificatorias.
- Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias.
- Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, Resolución CONASEV Nº 079-97-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV Nº 031-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV-01 y sus normas modificatorias.
- Disposiciones para la estandarización de valores que contengan derechos de crédito de emisores nacionales, Resolución CONASEV № 016-2000-EF/94.10.
- Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual aprobado mediante Resolución SMV Nº 010-2013-SMV-01.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo Nº 179-2004-EF
  y sus normas modificatorias.
- Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras aprobada por Ley Nº 281994 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley de Títulos Valores, Ley Nº 27287.
- Ley General del Sistema Concursal, Ley № 27809.

# IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Trámite Anticipado. Modalidad: 4.1 SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO 4.2 Denominación del PLAZO CHAVÍN Programa: Tipo de Oferta: Oferta Pública. 4.3 Valores mobiliarios representativos de deuda con un plazo Tipo de Instrumento 4.4 de vencimiento no mayor a un (1) año que serán emitidos por la Empresa en virtud del Prospecto Marco y Acto Marco dentro del marco del Programa.

4.5 Clase: INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por

anotaciones en cuenta.

4.6 Moneda: Dólares Americanos o su equivalente en Soles

Todos los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión, y el pago del principal y los intereses de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO será efectuado en la misma moneda de la emisión respectiva.

En caso que por mandato legal no sea posible realizar el pago en Dólares, para efectos del pago, el tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio de venta del Dólar fijado por la SBS y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva emisión o serie. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se recurrirá a la publicación inmediata anterior siempre que esa publicación no exceda de dos (2) Días Hábiles anteriores. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se utilizará el tipo de cambio de venta del cierre del mercado interbancario del Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva Emisión o Serie.

El señalado tipo de cambio se utilizará también para re expresar las emisiones en Soles y calcular el monto de circulación del Programa en Dólares

Establecido en el Complemento del Acto Marco y en Complemento del Prospecto Marco.

Hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN SOLES. En ningún caso, la suma del monto total de los valores en circulación emitidos por todas las Emisiones podrá ser mayor al monto del Programa.

Seis (6) años, contados a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV; Dicho plazo improrrogable.

Transcurridos tres (3) años de la vigencia de la inscripción del Programa, el emisor deberá presentar un Prospecto Marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, siendo de un requisito necesario para

4.7 Valor Nominal:

4.8 Monto del Programa:

4.9 Plazo de vigencia del Programa: seguir colocando los Valores.

4.10 Emisiones y Series:

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO se podrán emitir una o más Emisiones. Asimismo, cada una de las Emisiones que forme parte del Programa podrá comprender una o más Series.

4.11 Fecha de Colocación:

La Fecha de Colocación de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO será la fecha que se realizará la subasta y posterior adjudicación de los mismos, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en los respectivos Complemento del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco correspondientes.

Será definida por los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta, el mismo que deberá publicarse con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a SMV o con una anticipación mínima de tres días hábiles antes de la fecha de subasta cuando la colocación se realice en Rueda de Bolsa, según corresponda.

4.12 Precio de Colocación:

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO se colocaran a la par, bajo la par o sobre la par de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación y conforme a lo que se determine en el correspondiente Complemento del Prospecto Marco.

4.13 Fecha de Emisión:

Son las fechas en las cuales se anotan los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO a nombre de sus Titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al día hábil siguiente a las Fechas de Colocación que corresponda a cada Emisión de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO dentro del Programa.

Los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y/o Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa, establecerán la Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie, la cual será comunicada en el Aviso de Oferta respectivo.

4.14 Tasa de Interés o Rendimiento:

La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de cada una de las Series o Emisiones a emitir en el presente Programa será definida en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Complementos del Acto Marco.

4.15 Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento:

La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y se amortiza en su totalidad el saldo vigente del principal y coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva.

Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagará el Servicio de Deuda de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO

En caso que la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago del Servicio de Deuda correspondiente será cancelado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Redención correspondiente, sin que los titulares de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

De acuerdo al literal c) del artículo 1° de las Disposiciones para la estandarización de los valores que otorgan derecho de crédito de emisores nacionales aprobadas por Resolución CONASEV N°016-2000, cuando el plazo de vencimiento o redención sea mensual o cualquier múltiplo, en número

entero, de un mes; para efectos del cálculo del monto a pagar se considerarán treinta (30) días por cada mes incluido en el plazo, independientemente del número de días calendario del período. En los demás casos el monto a pagar será calculado en función al número de días calendario del período de vencimiento o redención.

Los Valores del Segundo Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Chavín adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa cuentan con garantía específica de un Contrato de Fideicomiso de Administración para Pago sobre los flujos futuros de ventas ya comprometidas de la empresa con sus clientes, los derechos de cobro que Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar cede al Fideicomiso de Administración para Pago serán, no menores al 120% del valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo que se mantengan en circulación en el marco del Programa.

Es importante señalar que el Emisor ha designado a BNB Valores Perú S.A. SAB como Representante de los Fideicomisario, a fin de que sirva como nexo de comunicación entre los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo y CORFID Corporación Fiduciaria S.A como entidad Fiduciaria. La Asamblea General de Obligacionistas podrá revocar en cualquier momento dicho nombramiento y designar un reemplazante.

El Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía se suscribió el 30 de mayo de 2019 por Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. (Fideicomitente), CORFID Corporación Fiduciaria S.A (Fiduciario), BNB Valores Perú S.A. S.A.B. (Representante de los Fideicomisarios) y Mónica Patricia Salazar Vergaray (Depositario).

En caso se produzca un Evento de Incumplimiento. establecido en la cláusula Sétima del Acto Marco, y la Asamblea General de Obligacionistas o la Asamblea Especial de una emisión del Programa decida dar por vencido los plazos de pago de los Instrumentos de Corto Plazo del Programa o de una emisión, según corresponda, el Representante de los Fideicomisarios deberá cursar al Fiduciario una Notificación de Incumplimiento informando de esta decisión, a fin de que proceda a administrar el Patrimonio Fideicometido. Según el numeral 14.2.1, claúsula "Ejecución del Patrimonio décimo cuarta Fideicometido", CORFID aplicará los recursos recaudados en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO en el siguiente orden de prelación:

- (i) Para cubrir adeudos u obligaciones pendientes derivadas del Contrato de Fideicomiso, así como los tributos, gastos (incluyéndose de manera especial pero no restrictiva a los derivados de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, auditorías, notariales, judiciales, extrajudiciales y de arbitraje), portes y comisiones bancarias por las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, comisiones de CORFID, y los intereses compensatorios y moratorios derivados de los mismos, que pudieran generarse como consecuencia de la constitución, administración y liquidación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO; y,
- (ii) CORFID recaudará los montos correspondientes a los FLUJOS DINERARIOS y destinará dichos flujos al pago del íntegro de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS. CORFID no tendrá responsabilidad alguna en el eventual caso que los recursos de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO no fueran suficientes para cancelar el íntegro de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4.16 Garantías:

4.17	Interés Moratorio:	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A., este se obliga a pagar un interés moratorio, el cual será definido en el Complemento del Acto Marco y Complemento del Prospecto Marco correspondiente.
4.18	Destino de los recursos:	El destino de los recursos se encuentra descrito en la Sección l Prospecto Marco.
4.19	Opción de Rescate:	La Empresa no efectuará el rescate de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá rescatar los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, de acuerdo con lo señalado por el artículo 330º de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley.
4.20	Orden de Prelación:	De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General, se establece que la fecha de cada emisión y series determinará la prelación entre ellas.
		Adicionalmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 42° de la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación, y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.
4.21	Mercado Secundario:	Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de la Empresa.
4.22	Destino de los Fondos No Cobrados:	El principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la legislación, revertirán a favor de AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A
4.23	Clasificación de Riesgo:	El Programa contará con la clasificación de por lo menos una empresa clasificadora de riesgo registrada ante la SMV, la cual será informado en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.
4.24	Leyes Aplicables:	Es la Constitución Política de la República del Perú, cualquier ley, decreto de urgencia, decreto ley, decreto legislativo, decreto supremo, resolución directiva y en general, cualquier norma legal u otra disposición aplicable de carácter general, vigente en la República del Perú.
4.26	Entidad Estructuradora:	BNB VALORES PERÚ S.A. SAB
4.27	Agente Colocador:	BNB VALORES PERÚ S.A. SAB
4.28	Costos de las Emisiones:	Todos los costos relacionados con la emisión de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO serán asumidos por la Empresa.
4.29	Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV y lo señalado en el Prospecto Marco.
		La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a la SMV o con una anticipación mínima de tres días hábiles antes de la fecha de subasta cuando la colocación se realice en Rueda de Bolsa, según corresponda.
4.30	Copropiedad:	En caso de copropiedad de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, los propietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante la Empresa, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente a una persona para el ejercicio de los derechos

como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente la Empresa de cuantas obligaciones deriven de su calidad de titular de los valores.

# V. <u>INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LAS OPERACIONES Y DESARROLLO DE AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A</u>

# 5.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

# 5.1.1. Objeto Social de la Empresa

AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. se dedica principalmente a la producción y exportación de frutas y vegetales, tanto frescos como congelados; adicionalmente, brinda servicios de empaque de productos agrícolas y agroindustriales para exportación, pertenece al CIIU 1110. Asimismo, según los Estatutos de la Empresa, la duración de la sociedad es indeterminada.

# 5.1.2. Principales Operaciones de la Empresa

AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A., es una empresa de derecho privado que se rige por sus estatutos y la ley general de sociedades, tiene como principales operaciones: La siembra y cultivo de productos agrícolas así como la producción, comercialización y exportación de productos agrícolas en dos presentaciones en frescos y congelados

5.1.3. Eventos importantes de la empresa desde su constitución, tales como adquisiciones, fusiones, escisiones u otras formas de reorganización societaria, cambios de denominación u objeto social, proyectos de inversión, entre otros.

La Empresa se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante notario público de Casma, Dr. Marcelo Tinoco Blácido, el 10 de agosto de 1998, siendo inscrita en la Partida Electrónica No. 11000332 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, con un capital social de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles), representado por 1000 (mil) acciones nominativas de un valor nominal de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) cada una, Integramente suscritas y pagadas.

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 5 de octubre de 2015, se acordó aprobar la escisión de la Empresa en calidad de beneficiada, con la sociedad Agroinversiones Chavín S.A.C., en calidad de sociedad escindida mediante la recepción de un bloque patrimonial de un valor neto de S/ 2'186,641.00 (dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 Soles).

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 29 de marzo de 2016, se ratificó la emisión de obligación de deuda hasta por US\$ 3'000,000.00 (tres millones y 00/100 Dólares Americanos) la cual podía ser colocada mediante oferta pública a través del Mercado Alternativo de Valores, o mediante oferta privada.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión privada de papeles comerciales a través de un "Segundo programa privado de emisión privada de Instrumentos de Corto Plazo Chavín" por una suma no mayor a US\$ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 Dólares Americanos); y, se aprobó la "Primera Emisión Privada de Instrumentos de Corto Plazo Chavín" por un valor nominal de US\$ 25,000 (veinticinco mil y 00/ Dólares Americanos).

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 15 de junio de 2017, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión por oferta privada de papeles comerciales a través de un "Tercer Programa Privado de Instrumentos de Corto Plazo Chavín" por una suma no mayor a US\$ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión privada de papeles comerciales por un valor nominal de US\$ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 08 de febrero de 2018, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión por oferta privada de papeles comerciales a través de un "Cuarto Programa Privado de Instrumentos de Corto Plazo Chavín" por una suma no mayor a US\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión

privada de papeles comerciales por un valor nominal de US\$ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 Dólares Americanos).

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 08 de agosto de 2018, se aprobóel programa de emisión por oferta privada de papeles comerciales a través de un "Primera Emisión Privada de Instrumentos de Corto Plazo" por una suma no mayor a US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión privada de papeles comerciales por un valor nominal de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos).

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 03 de octubre de 2018 se aprobó el financiamiento mediante la tercera emisión privada de papeles comerciales de un valor nominal de US\$ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión privada de papeles comerciales por un valor nominal que se determinaría en el contrato de emisión.

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó una cuarta emisión por oferta privada de papeles comerciales hasta por un importe máximo de US\$ 123, 897.62 (ciento veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 62/100 Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión privada de papeles comerciales por un valor nominal que se determinaría en el contrato de emisión.

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó una quinta emisión por oferta privada de papeles comerciales hasta por un importe máximo de US\$ 300, 000.00 (trescientos mil con 00/100 Dólares Americanos); y, se aprobó una emisión privada de papeles comerciales por un valor nominal que se determinaría en el contrato de emisión.

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó la emisión de deuda por parte de la Empresa a través del Primer Programa de Bonos Corporativos hasta por US\$ 5,000,000.00 (Cinco Millones Dólares Americanos) o su equivalente en soles, y sus características.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión por oferta privada de papeles comerciales a través de un "Quinto Programa Privado de Papeles Comerciales Chavín" por una suma no mayor a US\$ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares Americanos).

Mediante acta de Junta General de Accionistas de la Empresa, de 29 de mayo 2019, se aprobó la emisión de deuda por parte de la Empresa a través del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Piazo hasta por US\$ 3,000,000.00 (Tres Millones Dólares Americanos) o su equivalente en soles, y sus características.

## 5.1.4. Políticas de inversión.

Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar tiene como política de inversión evaluar las necesidades de las diferentes áreas de la Empresa para luego solicitar los presupuestos y el efecto de la inversión en la empresa como las mejoras incremento en la productividad etc.

Con estas consideraciones es que se procede con la aprobación de la inversión por parte de los accionistas.

# 5.1.5. Principales activos.

No. Partida	Cargas y/o gravámenes	Titular
Partida electrónica No. 11002466 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Casma.	1. Hipoteca: Inscrita en el asiento D00010 y modificada en el asiento D00012 la partida No. 11002466 del Registro de Propiedad Inmueble de Huaraz, a favor del Banco Pichincha, hasta por la suma de US\$ 5'965,729.82 (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos veintinueve 82/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme escrituras públicas de fechas 14 de octubre	La Empresa

	de 2010 y 06 de marzo de 2012, otorgadas ante notario público, Dr. Luis Dannon Brender.  2. Anotación de demanda: Inscrita en el asiento D000013 de la partida No. 11002466 del Registro de Propiedad Inmueble de Huaraz, mediante Resolución Judicial No. 03 de fecha 23 de agosto de 2013, expedida por el Juez del Juzgado Mixto de Casma, Dr. Orlando Carvajal Levano, se concedió medida cautelar de anotación de demanda sobre nulidad de acto jurídico fraudulento, en virtud de proceso seguido por Daniel Trinidad Cashpa contra AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A.	
Monte Grande, Código 8_8008950_04254, inscrito en la Partida Electrónica N° 11001274 del Registro de Propiedad Inmueble de Casma.	Hipoteca a favor de Banco Continental por la suma de US\$ 2'619,130.00 inscrita en el asiento D00005 de la partida registral del Inmueble, ampliada y rectificada en los asientos D00008 y D00009 de la misma partida, respectivamente.	La Empresa

## 5.1.6. Operaciones con empresas vinculadas.

Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar pertenece al grupo económico Salazar Vergaray y mantiene algunas operaciones no significativas con Agro Inversiones Chavín, la cual en años anteriores se encargaba de la comercialización de los productos de la Empresa; no obstante, los beneficios tributarios de la nueva ley agraria condujeron que las operaciones sean asumidas en su totalidad por la Empresa. De este modo, se realizó una ecisión a Agro Inversiones Chavín, donde el local de la Planta Sechín pasó a formar parte del patrimonio de la Empresa.

A diciembre de 2018, de la provisión de materia prima, sumando 10,901 toneladas, 88.13% provino de compra de terceros y el 11.87% restante fue producido por la empresa.

Cabe resaltar que, el 73.16% de la materia prima corresponde a mangos, siendo la mayoría adquirida a terceros, reduciendo su exposición a efectos adversos de los fenómenos naturales en el campo. Por otro lado, la Empresa utiliza principalmente dos variedades de mangos que son afectados de distinta manera según aumento de la temperatura, lo que le brinda un margen de maniobra en sus operaciones.

# 5.1.7. Descripción del sector en que se encuentra localizado el emisor, descripción de la competencia que enfrenta y de su posicionamiento en dicha industria.

El mercado nacional de exportadores de productos no tradicionales como productos congelados y frescos en el que la Empresa participa, está conformada por las principales empresas que por productos compiten directamente con la empresa, entre los principales productos tenemos:

 Mango congelado:
 Agrícola y Ganadera Chavin de Huantar SA, se ubica entre el cuarto y quinto lugar a nivel nacional, teniendo como principales empresas competidoras a: Camposol SA, Agroworld SAC, Virú SA y Procesadora Perú SAC, Mebol SAC entre otros.

 Fresa congelada:
 Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar SA, se ubica en el sexto lugar a nivel nacional, siendo los principales competidores a: Mebol SAC, Agroworld SAC, Frozen Foods SAC, AgropackersSAC, Del Ande Alimentos SAC entre otros. Palta Congela:

La Empresa se encuentra en el octavo lugar a nivel nacional, teniendo como principales competidores a: Camposol SA, Virú SA, Phoenix Foods SAC, Sunshine Export SAC, Agroindustrias AIB SA, Vinculos Agrícolas SAC, Danper Trujillo SAC, entre otros.

Espárrago Fresco:

Los principales competidores a: Complejo agroindustrial Beta SA, Danper Trujillo SAC, Sociedad Agrícola Drokasa SA, Empresa Agro Export Ica SAC, Santa Sofia del Sur SAC, entre otras

Uvas Frescas:

Tenemos a las principales empresas exportadoras de uva fresca: El Pedregal SA, Sociedad Agrícola Rafel SAC, Ecosac Agricola SAC, Agrícola Don Ricardo Beta SA, entre otras.

Palta Fresca:

Entre los principales competidores se encuentran: Sociedad Agrícola Drockasa SA, Camposol SA, Agricola Cerro Prieto SA, Consorcio de Productores de Fruta SA, entre

Como se puede observar la empresa se posiciona entre los 10 principales empresas exportadoras de productos congelados a diferencia de los productos frescos en el cual no tenemos buena posición.

# 5.1.8. Principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A. mantiene a la fecha los principales procesos judiciales y/o procedimientos administrativos, los mismos que se detallan a continuación:

## a) Procesos Judiciales

Expediente No. 00075-2018-0-2505-JP-LA-01 (i)

Juzgado	Paz Letrado – Sede Casma	
Materia	Obligación de dar suma de dinero iniciadas p pago de aportes previsionales	
Demandado La Empresa		
Demandante	Prima AFP S.A.	
Monto	S/ 8,952.04, más intereses, costos y costas del proceso.	
Estado	Mediante Resolución No. 04 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Juzgado de Paz Letrado — Sede Casma, declaró infundado la contradicción, formulada por la Empresa, respecto al periodo de julio de 2018, declarando fundada la demanda interpuesta por Prima AFP S.A., respecto a la obligación de dar suma de dinero -pago de aportes previsionales; y, en consecuencia, se ordenó se lleve adelante la ejecución forzada sobre los bienes de la Empresa, hasta que Prima AFP S.A. se haga cobro de la suma de S/ 8,952.04, más los intereses solicitados, costos y costas del proceso.	

#### Expediente No. 156-2009 (ii)

Juzgado o entidad	Juzgado Mixto Transitorio en lo Civil de Casma
Materia	Nulidad de acto jurídico fraudulento / Nulidad de asiento registral.
Demandante	Daniel Trinidad Cashpa
Demandado	La Empresa, José López Ríos, Heli Rocha Velásquez, Josefina López Acuña, Rene Young Mongrut, Luis José López Acuña, Lidia María del Pilar Roche López de Medina, Víctor Heli Roche López, Militas Tatiana Rivas Plata

	Roche, Richard Paúl Mike Rivas Plata Roche, Teofilo José Roche López, Gladis Josefina Roche López.
Monto	Indeterminada.
Proceso	Vía de proceso de conocimiento.
Otros	Anotación de demanda en partida registral del inmueble en litigio (Fundo IV Palos).
Estado	A la fecha, el proceso se encuentra en trámite. Teniendo en cuenta que la Empresa, al haber comprado el inmueble Fundo IV Palos bajo las condiciones de la buena fe registral, la demanda en su contra debería ser desestimada.

## b) Procedimientos administrativos

## (i) Expediento No. 6222-2013

Entidad	Tribunal Fiscal
Administrado	La Empresa
Monto	S/ 226,065.00 más intereses.
Asunto	Recurso de Apelación de fecha 02 de abril de 2013 contra la Resolución de Oficina zonal No. 145014000489/SUNAT, la cual declaró infundado el Recurso de Reclamación presentado contra las Resoluciones de Determinación No. 142-003-1736, 142-003-1730, 142-003-1731, 142-003-1733, 142-003-1734, 142-003-1735 y Resoluciones de Multa No. 142-002-1914, 142-002-1909, 142-002-1911, 142-002-1912, 142-002-1913.
Estado	El procedimiento se encuentra en trámite.

# (ii) Expediente No. 1450340001478

Entidad	Tribunal Fiscal La Empresa
Administrado Monto	S/154,652.00, más intereses.
Asunto	Recurso de Apelación presentado contra la Resolución de Oficina Zonal No. 145-015-0056 que declara fundada en parte el Recurso de Reclamación interpuesto, vinculado al Impuesto a la Renta del ejercicio 2003 por supuesto retiro de espárragos.

El proceso se encuentra en trámite. Los asesores legales de la Empresa concluyen que, el Tribunal Fiscal debería declarar la nulidad de la resolución de la SUNAT toda vez que había excedido sus facultades al momento de resolver. Han identificado que el resultado del Requerimiento inicial No. 142113000314 resulta nulo al no haberse culminado en la fecha ordenada en virtud del Decreto Supremo No. 085-2007, el cual aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT.

De declararse la nulidad, ya no habría posibilidad que la SUNAT retome el procedimiento de fiscalización al haber prescrito la acción de determinación, por lo que la deuda debería dejarse sin efecto.

Al respecto, los asesores legales señalan que existe una probabilidad de 90% de éxito a favor de la Empresa; sin embargo, a nivel de la instancia de reclamaciones solo puede asignarse un 50% de probabilidades; pues la SUNAT no tiende a declarar nulidades, más aún si en el presente caso la nulidad conlleva la anulación de toda la deuda determinada, sin posibilidad de reabrir el procedimiento de fiscalización.

Por otro lado, se considera que existe una alta probabilidad de nulidad de la deuda determinada mediante Resoluciones de Determinación No. 142-003-0003083 a la 142-003-0003106 y Resoluciones de Multa No. 142-002-0003208 a la 142-002-0003233, debiendo requerir a la Autoridad Tributaria para que se resuelva en ese

sentido o, en todo caso, emita pronunciamiento en el menor tiempo posible, a fin de proseguir con el procedimiento contencioso y lograr que el Tribunal Fiscal resuelva a favor de la Empresa.

## 5.2. Capital Social

Capital	N° de Acciones	Monto (Soles)
Suscrito	10'981,197	S/ 10'981,197
Pagado	10'981,197	S/ 10'981,197
Total	10'981,197	S/ 10'981,197

# 5.2.1. Accionistas con más del 5% del Capital Social

Nombre/Razón Social	Nacionalidad:	% Participación
MONICA PATRICIA SALAZAR VERGARAY	PERUANA	50.01%
MARIO ALBERTO SALAZAR VERGARAY	PERUANA	49.99%
TOTAL	10'981,197	100%

# 5.2.2. Composición Accionaria

Tenencia					
	N° Accionistas	% Particip.	N° Accionistas	%Particip.	
Menor al 1%	-	-	-	-	
Entre el 1% y 5%	-	-		[ - 	
Entre el 5% y 10%	-	-	-	-	
Mayor al 10%	02	100%	-	-	
TOTAL	02	100%	-	-	

# 5.3. Administración

# 5.3.1. Directores

23.11.2012	Presidente del Directorio de
	la Empresa
	Mario Alberto Salazar Vergaray es Economista de profesión, con un MBA otorgado por la University of Miami, cuenta con más de 16 años de experiencia en el sector agroindustrial.
09.06.2016	Director de la Empresa
03.00.2010	Mónica Salazar Vergaray es Administradora de profesión, con un MBA otorgado por la UPC — Universidad de Ciencias Aplicadas, cuenta con más de 16 años de experiencia en el sector agroindustrial específicamente en temas de Comercio Exterior.
09.06.2016	Director de la Empresa
	Ingeniero Pesquero, graduado en la Universidad Nacional del Callao, con 26 años de experiencia en refrigeración industrial y diseño de plantas agroindustriales, pesqueras, avícolas y centro de distribución con estudios de especialización en Chile, Brasil, México, Alemania.
03.09.2018	Director de la Empresa  Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad Nacional Agraría La Molina con estudios de Maestría en producción Agrícola, con más de 20 años de experiencia profesional gran parte de ellos como responsable de la conducción de políticas para el desarrollo de la Sanidad Agropecuaria e

# 5.3.2. Plana Gerencial o Principales Funcionarios de la Empresa

Nombre completo	Fecha de Ingreso	Resumen profesional
MONICA PATRICIA SALAZAR VERGARAY	23.11.2012	Gerente General de la Empresa Mónica Salazar Vergaray es Administradora de profesión, con un MBA otorgado por la UPC — Universidad de Ciencias Aplicadas, cuenta con más de 16 años de experiencia en el sector agroindustrial específicamente en temas de Comercio Exterior.
AÑA ÉLIZABÉTH TANTAQUISPE VALVERDE	23.03.2016	Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Ana Tantaquispe Valverde es Contadora Pública de profesión, con estudios de posgrado en Finanzas, cuenta con más de 10 años de experiencia en el sector agroindustrial específicamente en temas, contables, financieros y administrativos.
ROBERT MICHAEL TAVARA TEJADA	01.05.2019	Contador General Robert Michael Tavara Tejada es contador público de profesión con experiencia en 8 años en empresas agroindustriales

# 5.4. Total Ingresos de actividades ordinarias (Especificar moneda)

Rubros de mayor incidencia	Naci 2017	onal 2018	2017	njero 2018
ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,643	1,587	30,281	38,905

## 5.5. Número de Personal Empleado

	20	17	20	18
Categorias	Permanentes	Temporales	Permanentes	Temporales
FUNCIONARIOS	2		2	
EMPLEADOS	28	40	28	34
OBREROS	52	123	63	192
TOTAL	82	163	93	226

# 5.6. Información Financiera Resumida

# Principales Partidas del Estado de Situación Financiera (Miles de Soles)

Concepto	2017. (En Miles de Soles)	2018 (En Miles de Soles)
Activos Corrientes	27,214	24,690
Activos No Corrientes	68,390	72,048
Total Activos	95,605	96,738
Pasivos Corrientes	37,108	41,112
Pasivos No Corrientes	16,294	13,297
Total Pasivos	53,403	54,410
Patrimonio	42,201	42,328
Pasivo y Patrimonio	95,605	96,738

# Información del Estado de Resultados (Miles de Soles)

Concepto	2017 (En Miles de Soles)	2018 (En Miles de Soles)
Total de ingresos de actividades ordinarias	31,924	40,492
Ganancia (pérdida) operativa	3,498	6,240
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	516	126

## 5.7. Indicadores Financieros

Concepto	2017	2018
Índices de liquidez:		
Prueba corriente	0.73	0.60
Prueba acida	0.59	0.49
Índices de gestión:		
Margen bruto	22.94%	24.93%
Margen operativo	10.96%	15.41%_
ndices de solvencia		
Endeudamiento patrimonial	1.27	1.29
Endeudamiento de largo plazo / Activo fijo	0.24	0.19
Indices de Rentabilidad		
Rentabilidad neta sobre patrimonio	1.22%	0.30%
Rentabilidad neta sobre ingresos	1.62%	0.31%_

## Definiciones1:

## <u>Índices de liquidez:</u>

Prueba corriente...

Total activos corrientes/ Total pasivos corrientes

Prueba ácida...

(Total activos corrientes – Inventarios)/ Total pasivos corrientes

## Índices de gestión:

Margen Bruto...

Ganancia (pérdida) bruta / Total ingresos de actividades ordinarias

Margen operativo...

Ganancia (pérdida) operativa / Total ingresos de actividades ordinarias

#### Índices de solvencia:

Endeudamiento patrimonial...Total pasivos / Total patrimonio

Página 33 de 41

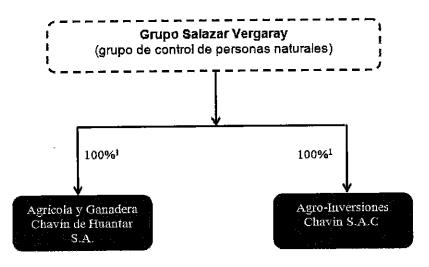
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La definición de los ratios financieros corresponden a las definiciones utilizadas en las plantillas de información financiera disponibles en el portal de la SMV.

Endeudamiento de largo plazo / Activo fijo... Total pasivos no corrientes / Propiedades, planta y equipo (neto)

#### Índices de rentabilidad:

Rentabilidad neta sobre patrimonio... Ganancia (pérdida) neta del ejercicio / Total patrimonio
Rentabilidad neta sobre ingresos... Ganancia (pérdida) neta del ejercicio/ Total ingresos
de actividades ordinarias

#### 5.8. Diagrama Del Grupo Económico



<sup>1</sup>Los accionistas en ambas empresas son: Mario Alberto Salazar Vergaray (49.9%) y Mónica Patricia Salazar Vergaray (50.1%).

## VI. ANEXOS DEL PROSPECTO MARCO

## Anexo Nº 1 - Información Financiera de la Empresa

Según la disposición del numeral 24.1.2 del artículo 24, modificado por Resolución N° 00023-2018, del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, se debe determinar el régimen de presentación de información financiera al mercado. La Empresa opta por la alternativa de presentación de Información Financiera al mercado con periodicidad semestral.

La Información Financiera de la Empresa es de acceso público y se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y de la Bolsa de Valores de Lima (BVL).

# Anexo N° 2 - Informe de Clasificación de Riesgo

# Anexo N°3 -Declaración Jurada de Estándar de Revelación Financiera

#### Anexo Nº 4 - Informe sobre Régimen Tributario

En opinión de GINOCCHIO MALASQUEZ DANTE MAR, asesor legal externo del Emisor, el tratamiento tributario de los Intereses y/o Rendimiento y Ganancia de Capital de los Valores emitidos en el Programa, es el siguiente:

#### 1. Impuesto a la Renta (IR)

#### (i) Marco normativo

- Ley del Impuesto a la Renta (IR) aprobada por el Decreto Legislativo Nº 774 y cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del iR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 122-94-EF y normas modificatorias.

#### (i) <u>Ámbito de aplicación</u>:

Si los intereses son pagados a favor de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales domiciliadas en el Perú, los intereses estarán gravados con una tasa efectiva del 5%, mientras que si los intereses son pagados a favor de personas jurídicas domiciliadas, dicho interés se integra a su renta neta imponible de tercera categoría sujeta a una tasa de 29.50% y se considerará para efectos de su pago a cuenta mensual.

Si los intereses son pagados a favor de sujetos no domiciliados en el Perú, los intereses serán objeto de retención por parte de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aplicando la tasa de 4.99%, a menos que exista vinculación económica entre el tenedor y el Emisor del valor mobiliario, o en el caso de personas naturales no domiciliadas los intereses deriven de operaciones realizadas desde o a través de paraísos fiscales, en cuyo caso resulta aplicable la tasa de 30%.

#### (ii) Ganancias de capital

Conforme a lo dispuesto por la Ley del IR, la ganancia de capital proveniente de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios se encuentra gravada con el Impuesto a la Renta.

De acuerdo con la Ley que Fomenta la Liquidez e Integración del Mercado de Valores, aprobada mediante Ley No. 30341 y normas modificatorias, se encuentran exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2019 las ganancias de capital provenientes de la enajenación de valores mobiliarios representativos de deuda que se realicen a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV y que cumplan con tener presencia bursátil, de conformidad a los requisitos y condiciones establecidos en la referida Ley No. 30341. Los responsables de la conducción de los mecanismos centralizados de negociación deben difundir la lista de los valores que cumplan con tener presencia bursátil.

La Institución de Compensación y Liquidación de Valores o quien ejerza funciones similares constituida en el país efectuará la retención del Impuesto a la Renta en el momento de la compensación y liquidación en efectivo, a menos que el contribuyente o un tercero autorizado le comunique que se trata de una enajenación exonerada en virtud de lo establecido en la Ley No. 30341.

La exoneración indicada se encuentra vigente al momento de la inscripción del Programa; sin embargo, es posible que la disposición que la aprobó sea modificada, derogada o se establezcan nuevos supuestos de exoneración.

Si la ganancia de capital es generada por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales domiciliadas en el Perú, dichas ganancias estarán gravados con una tasa efectiva de 5%, mientras que si las ganancias de capital son generadas por personas jurídicas domiciliadas, éstas se integran a su renta neta imponible de tercera categoría sujeta a una tasa de 29.50% y se considerarán para efectos de su pago a cuenta mensual.

Si la ganancia de capital es generada por personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, o por personas jurídicas no

domiciliadas en el Perú, dichas ganancias estarán gravados con una tasa efectiva de 5%, siempre que la enajenación se realice a través de mecanismos centralizados de negociación y el valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores. De no cumplirse con los requisitos antes indicados la tasa aplicable es de 30%.

#### (iii) Intereses

Los intereses que se paguen con ocasión de la emisión de valores mobiliarlos por oferta pública se encuentran gravados de la siguiente manera:

Para las personas naturales, sucesiones indivisas y/o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales domiciliadas, los intereses tributarán con la tasa efectiva del 5%.

Para las personas jurídicas domiciliadas, los intereses formarán parte de la renta bruta gravada con el Impuesto a la Renta del 30% sobre la renta neta del ejercicio gravable.

Para las personas naturales no domiciliadas, el artículo 54° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los intereses se encontrarán gravados con la tasa del 4.99%, siempre que entre las partes no exista vinculación y los intereses no deriven de operaciones realizadas desde o a través de países o territorios de baja o nula imposición. De lo contrario, la tasa aplicable será del 30%.

Para las personas jurídicas no domiciliadas, el artículo 56° de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias establecen que los intereses provenientes de créditos externos pagados a personas jurídicas no domiciliadas estarán sujetos a una tasa del 4.99%, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos: (i) que el crédito esté destinado a cualquier finalidad relacionada con el giro del negocio o actividad gravada, así como a su refinanciación; (ii) que el crédito no sea otorgado por una parte vinculada, en cuyo caso la tasa aplicable será del 30%; y (iii) que el crédito no devengue un interés anual al rebatir superior a la tasa preferencial predominante en la plaza de donde provenga más tres puntos (en principio, la tasa preferencial predominante en este caso sería la tasa LIBOR más 4 puntos). Los referidos 3 puntos adicionales a la tasa LIBOR más 4 puntos cubren los gastos y comisiones, primas y toda otra suma adicional al interés pactado de cualquier tipo que se pague a beneficiarios del extranjero. Cualquier exceso sobre la tasa LIBOR más 7 puntos estará gravado con la tasa del 30%.

Sin perjuicio de lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resultan aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

#### Impuesto General a las Ventas (IGV)

#### (i) Marco normativo

- Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) aprobada por el Decreto Legislativo Nº 821 y
  cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 055-99EF, y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del IGV, cuyo Título I (Del Impuesto General a las Ventas) fue aprobado por Decreto Supremo N° 136-96-EF y normas modificatorias.

#### (ii) Intereses

- De acuerdo a lo señalado en el inciso t) del artículo 2 de la Ley del IGV, incorporado por la Ley 30050, publicada el 26 de junio de 2013 y vigente desde el 1 de julio de 2013, no se encuentran gravados con el IGV los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país.
- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso u) del artículo 2 de la Ley del IGV, incorporado por la Ley 30050, publicada el 26 de junio de 2013 y vigente desde el 1 de julio de 2013, no se encuentran gravados con el IGV los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la LMV.

Sin perjuicio de lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resultan aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

## 3. <u>Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)</u>

#### (ii) Marco normativo

- Ley No. 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 150-2007-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley No. 28194, aprobado por el Decreto Supremo No. 047-2004-EF y normas modificatorias.

#### (iii) Ámbito de aplicación:

El Capítulo III de la Ley Nº 28194, crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava con una alícuota de 0.005% a las operaciones detalladas en el artículo 9 de dicha Ley, siendo la más "genérica", la acreditación o débito en cualquier modalidad de cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero, así como también los pagos a Empresas del Sistema Financiero en los que no se utilicen las cuentas antes referidas. De otro lado, los pagos que, sin utilizar dinero en efectivo o los denominados por dicha Ley "Medios de Pago", excedan en un ejercicio gravable el 15% de las obligaciones de los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría, en cuyo caso se aplicará el doble de la alícuota del impuesto, sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje antes indicado.

Sobre la base de la operación que hemos denominado "genérica", los pagos que se realicen a los inversionistas mediante su acreditación en cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero, estarán gravados con el ITF, al igual que el débito de los pagos abonados en sus cuentas.

Cabe precisar que en el Apéndice de la Ley Nº 28194 se detailan operaciones que se encuentran exoneradas del ITF; pudiendo ser relevantes, para propósitos de este prospecto, las siguientes:

- La acreditación o débito en cualquier modalidad en cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero.
- Aquellos pagos, transferencias y movimientos que se realicen sin utilizar las cuentas mencionadas en el punto anterior y que se detallan en los incisos b) al f) del artículo 9 de la LITF.
- Los pagos que, sin utilizar dinero en efectivo o "Medios de Pago", excedan en un ejercicio gravable del quince por ciento (15%) de las obligaciones de los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría. En este caso, se aplicará el doble de la alícuota del impuesto sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje antes indicado.

Por otro lado, cabe señalar que se encuentran exonerados del pago del ITF, entre otros, las siguientes operaciones:

- La acreditación o débito en las cuentas utilizadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones para la inversión del fondo de pensiones.
- La acreditación o débito en las cuentas que los fondos mutuos, fondos de inversión, patrimonios fideicometidos de sociedades titulizadoras, sociedades de propósito especial y fondos colectivos mantienen en empresas del sistema financiero, exclusivamente para el movimiento de los fondos constituidos por oferta pública, patrimonios de propósito exclusivo que respalden la emisión de valores por oferta pública y fondos constituidos por los aportes de los asociados de las empresas administradoras de fondos colectivos, respectivamente.
- La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, los agentes de intermediación mantienen en las empresas del sistema financiero, destinadas para las operaciones de intermediación en el mercado de valores, en mecanismos centralizados de negociación autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores o fuera de éstos.

 La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, las sociedades agentes de bolsa autorizadas y las sociedades corredoras de productos mantienen en empresas del sistema financiero, destinadas a las operaciones de intermediación en los mecanismos centralizados de negociación autorizados por Superintendencia del Mercado de Valores o fuera de éstos.

Las exoneraciones indicadas se encuentran vigentes al momento de la inscripción del Programa; sin embargo, es posible que las disposiciones de la LITF sean modificadas, derogadas, o se establezcan nuevos supuestos de exoneración.

Respecto de la vigencia de este impuesto, si bien conforme al artículo 10 de la Ley Nº 28194 el tributo regiría hasta el 31 de diciembre de 2006 (con una tasa de 0.08% el 2005 y de 0.06% el 2006), mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 975 se estableció un cronograma para la reducción gradual de la tasa del impuesto, según la cual, a partir del 1 de enero de 2010 la tasa sería de 0.05%. Luego, a través de la Ley No. 29667, publicada el 20 de febrero de 2011, el Congreso de la República ha rebajado la tasa del ITF al 0.005%. La aplicación de la tasa rebajada se dio desde el 1 de abril de 2011. En este contexto, existen altas probabilidades de que el ITF continúe en vigencia. Sin embargo, no puede asegurarse que las exoneraciones precedentemente indicadas sean ampliadas a ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación partícular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que le resulten aplicables y tomar su propia decisjón respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

No puede asegurarse que las exoneraciones precedentemente indicadas sean ampliadas a ejercicios siguientes. Teniendo en cuenta lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que le resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

## Anexo N°5 - Relación con otros valores de la Empresa

Valores emitidos a la fecha de elaboración del presente prospecto por AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUÁNTAR S.A.

Instrumentos de Deuda de Corto Plazo Primer Programa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar SA Segunda emisión

Monto: 3,000,0000 Plazo: 6 años

. 1020 TO GITOO						
Código ISIN	Nemónico	Fecha de	Fecha de	Precio %	Cantidad	Valor
		Colocación	Vencimiento			Nominal
ļ						(US\$)
PEP20950V284	CHAVI1CP2K	11/10/2018	09/07/2019	96.6038	500,000	1000.00
PEP20950V292	CHAVI1CP2L	22/11/2018	20/08/2019	95.6938	500,000	1000.00
PEP20950V300	CHAVI1CP2M	27/12/2018	24/09/2019	95.0119	500,000	1000.00
PEP20950V318	CHAVI1CP2N	21/02/2019	19/11/2019	95.1814	400,000	1000.00
PEP20950V326	CHAVI1CP2O	27/03/2019	23/12/2019	95.3516	600,000	1000.00

Anexo Nº6 - Acto Marco de Emisión

Anexo N°7 - Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía